



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT. 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO

RE 006479

(27 SEP 2019)

"Por la cual se acepta un desistimiento"

La **GOBERNADORA (e.) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** en ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida por la Ley 1437 de 2011, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010 (nivel nacional), los Decretos 325 de 2003 y 363 de 2007 (nivel territorial), y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto número 004511 de Octubre 05 de 2017 la Secretaría de Planeación declaró como infractor al Señor CARLOS GABRIEL ARRIETA PACHON portador de la Cédula de Ciudadanía número 18.011.171 de San Andrés, Isla, por infringir la normativa urbanística, al realizar una construcción parcial de vivienda familiar en el sector de Villa Hellen, sin permiso ni licencia; le impuso (i). multa equivalente a \$35.163.700.00 m/cte., (ii). le ordenó adecuarse a la norma urbanística mediante la obtención de la licencia y (iii). ratificó la suspensión inmediata de las obras, así como la suspensión de los servicios públicos domiciliarios conforme la Ley.

Que con escrito radicado en la fecha Octubre 23 de 2017, el Señor ARRIETA PACHON a través de apoderado judicial, interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación, en contra del auto número 004511 Ob. en Cit., resolviéndose la primera de ellas, mediante Resolución 000006 de Enero 04 de 2018, en el sentido de modificar la sanción pecuniaria originariamente impuesta, graduándola en la suma de \$27.036.705.00.

Que en consecuencia de lo anterior, con memorando 1900-028 de Enero 10 de 2018, firmada por el Secretario de Planeación, se envía la actuación administrativa a éste Despacho, en aras de resolverse la apelación pedida en subsidio.

Que a través de radicados 19603 de Junio 17 y 24495 de Septiembre 12 - ambos de 2019, estando en trámite la resolución del recurso de apelación pedida en subsidio, el Señor CARLOS GABRIEL ARRIETA PACHON presentó memorial de desistimiento.

Que de acuerdo al artículo 81 de la Ley 1437 de 2011 "(...) de los recursos, podrá desistirse en cualquier tiempo (...)".

Que en consideración a lo anterior, se dispondrá aceptar el desistimiento del recurso de apelación pedida en subsidio de la reposición.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Aceptar el desistimiento del recurso de apelación pedida en subsidio de la reposición, por el Señor CARLOS GABRIEL ARRIETA PACHON portador de la Cédula de Ciudadanía número 18.011.171 de San Andrés, Isla, dadas las razones consignadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, permanece incólume lo resuelto a través de Auto número 004511 de Octubre 05 de 2017 – modificado por la Resolución 000006 de Enero 04 de 2018, ambos expedidos por la Secretaría de Planeación.

№ 006479

27 SEP 2019

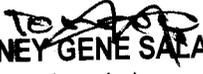
"Continuación Resolución No. _____"

TERCERO. Por Secretaría, háganse las comunicaciones de rigor, conforme los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, con la advertencia que contra lo decidido NO procede recurso alguno.

CUARTO. Hecho lo anterior, devuélvase la actuación administrativa a la Secretaría de Planeación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los **27 SEP 2019**


TONNEY GENÉ SALAZAR
Gobernadora (e.)

Proyectó Jim Alvaris Williams Nelson
Revisó Diana Patricia Garzón Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C.)
Archivó. R. Avila-